

ORDEN de 19 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la segunda concesión de ayudas económicas individuales, correspondiente al tercer trimestre del 2000, para la participación en actividades de formación del profesorado.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 39 de 4 de abril de 2000, a tenor de lo que se establece en su artículo 8.º y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo I.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Orden, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de diciembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITANTE			CAUSA
8.863.802Q	CABALLERO DAVILA	Mª REYES	01
8.801.985F	CARRION AGUILERA	ANGEL	05
8.813.176J	CUARTERO POVES	ANA ANGELES	01
9.164.798B	DIAZ CALZADO	FATIMA	10
7.039.712X	GARCIA ENTONADO	JULIO	01
8.442.750W	GUERRERO ESPINOSA	CONCEPCION	01
8.832.285D	LINARES HERNANDEZ	SANTIAGO	01
8.736.386C	MAYNAR MARINO	MªJESUS	01
8.848.699R	MIGUEL VELEZ	Mª DOLORES	01
6.984.909Q	MURIEL RODRIGUEZ	RAQUEL	05
8.221.917S	ONCINS HIPOLITA	Mª JOAQUINA	01
8.800.460Q	PIZARRO GALAN	FRANCISCO A.	10

CAUSAS DE EXCLUSION

CODIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
01	Actividad no incluida en esta convocatoria (Art. 1º-1)
02	Actividad de formación no relacionada con el puesto de trabajo (Art.1-3)
03	Actividad de formación no finalizada en el año 2000 (Art.1 -3)
04	No prestar servicios en Centros docentes, públicos o privados concertados, de Educación especial, Permanente de Adultos, Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas y en Servicios Técnicos de apoyo a los mismos con ubicación en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Art.2-1a)
05	Haber disfrutado durante el año 1999 de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado (Art. 2-c)
06	Ser beneficiario de otra ayuda en el presenta año 2000 para la participación en actividades de formación (Art. 2-d.)
07	Actividad de formación de idiomas puede incluirse en el Programa Lingua (Art 2-e)
08	Ser beneficiario de una Licencia por estudios durante la presente convocatoria (Art. 2-f)
09	Documentación incompleta (Art. 3-2)
10	Solicitud presentada fuera de plazo (Art.4)
11	Actividad no relacionada con las necesidades del centro de destino (Art. 5-b)
12	Actividad de formación no considerada preferente
13	Los contenidos de la actividad de formación pueden realizarse a través del plan de formación de la Dirección Provincial